

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

**EXPEDIENTE: 2022-3-017 (2023-MD-004)**

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO VENETOCLAX”.**

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor con fecha 22 de marzo de 2022 a la empresa ABBVIE SPAIN, S.L., NIF B86418787, por un importe máximo de DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (230.990,42 euros), IVA incluido al 4 %.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha 6 de febrero de 2023, se aprueba la reducción del precio propuesto por la empresa adjudicataria, por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.668,85 euros), IVA incluido al 4 %.

El importe total del contrato asciende a DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI UN EURO CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (227.321,57 euros), IVA incluido.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### **RESUELVO**

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO VENETOCLAX por importe de DOSCIENTOS ONCE MIL DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (211.016,95 euros), IVA incluido, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el número de unidades suministradas es inferior al de adjudicadas, ya que los pedidos se han realizado, en función de las necesidades de la Administración, tal y como quedaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a día de la fecha  
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN  
Fecha: 2023.06.08 16:15

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza